

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 140 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 22 de Mayo del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 416-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14/05/2019, su proveído inserto de fecha 16/05/2019 y el Informe N° 460-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 09/05/2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/02/2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada: "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", la cual establece los lineamientos técnicos, y los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicios favorables en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evacuación de aguas residuales y su tratamiento.

Que, mediante Oficio N° 369-2019-MDP/A de fecha 22/04/2019, el Ing. José Choque Gutiérrez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona, solicitó la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida Lote 1, Distrito de Parcona – Ica – Ica", elaborada por el Ing. Fidel Cabrera Hernández con registro CIP N° 65130.

Que, mediante Informe N° 460-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 09/05/2019, el Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, luego de la revisión del expediente de factibilidad del proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida Lote 1, Distrito de Parcona – Ica – Ica", señaló: "(...) La Asociación de Vivienda estará conformidad por 76 Modulo de uso familiar con diferentes áreas y las condiciones de diseño de las Redes de Agua y Alcantarillado de la indicada Asociación, deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas del Reglamento nacional de edificaciones, debiendo alcanzar Las simulaciones de los cálculos respectivos".

Que, mediante Informe N° 416-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14/05/2019 el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente en mención, señala que el servicio de factibilidad debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

"Sistema de Agua Potable:

- Se conectará a la red existente, de acuerdo a los planos que se anexan, puesto que el área de producción señala que se tiene un continuidad de 4 horas y una presión de 5 PSI."

Sistema de Alcantarillado:

- Se conectará a la red existente, de acuerdo a los planos que se anexan".

Siendo ello así, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 416-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14/05/2019, **recomendó:** "(...) se apruebe la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para el proyecto denominado: Sector La Florida Lote 1 –

*Distrito de Parcona, provincia y Región de Ica, vía Acto Resolutivo, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento."*

Que, mediante proveído de fecha 16/05/2019 inserto en el Informe N° 416-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A (14/05/2019), la Gerencia General dispuso: "GAJ.- *Proyectar Resolución*".

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/02/2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida Lote 1, Distrito de Parcona – Ica – Ica".

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado del proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Sector La Florida Lote 1, Distrito de Parcona – Ica – Ica", bajo los términos expuesto en el presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 416-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14/05/2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Parcona, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.

www.emapica.com.pe

